



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-11449843- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-129-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes obrante en el orden N° 3, páginas 9/11 del IF-2019-11484660-APN-DGDMT#MPYT y obrante en el orden N° 3, páginas 15/19 del IF-2019-53232394-APN-DGDMT#MPYT, del EX-2019-53154649- -APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **309/20 y 310/20** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO


En Malvinas Argentinas a los 23 días del mes de enero de 2.019, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central, el Secretario Gremial De Simone Ricardo, Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli, Subsecretario de Seguridad e Higiene Auteda Gustavo y por la Delegación San Martín lo hace el Sr. Ricardo Diederle y en su carácter de delegados: Céspedes Jorge y Passo Juan (Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa PLASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.. (la Empresa) con domicilio en N. Alem 592, 6º piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados Analía del Valle Gerente de Recursos Humanos y Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Primero: Acordar un incremento salarial a partir del 1º de enero de 2.019, a los trabajadores jornalizados de la Empresa (CCT N°1341/13 E), sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 31/12/2018, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente. Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y/o cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase. Las partes manifiestan que se reunirán a partir del 1º de marzo de 2019 a los fines de evaluar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los futuros haberes del personal.

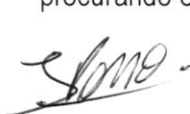
Segundo: El pago de las sumas remunerativas acordadas absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste nacional que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo o Provincial y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

Tercero: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.


Cuarto: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el

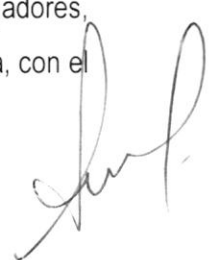

RICARDO DIEDERLE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.




RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Quinto: En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

Sexto: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación.-



P/SMATA

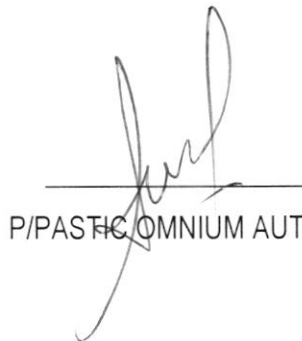
~~Gustavo A. Ubeda
Subsecretario General de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.~~

~~RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.~~

~~Sergio Pignatelli
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.~~



RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
SMATA



P/PASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE S.A.

ANEXO I

NUEVAS CATEGORIAS	BÁSICO (31/12/2018)	INCREMENTO desde 01/01/2019	valor hs aumento 31/03/2019
CATEGORÍA 1	\$ 156,19	\$ 17,95	\$ 174,13
CATEGORÍA 2	\$ 167,76	\$ 19,28	\$ 187,03
CATEGORÍA 3	\$ 177,14	\$ 20,35	\$ 197,50
CATEGORÍA 4	\$ 187,08	\$ 21,50	\$ 208,57
CATEGORÍA 5	\$ 197,54	\$ 22,70	\$ 220,24
CATEGORÍA 6	\$ 213,35	\$ 24,51	\$ 237,87
CATEGORÍA 7	\$ 228,28	\$ 26,23	\$ 254,51

[Handwritten signature]
~~Gustavo Antea
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.~~

[Handwritten signature]
RICARDO DIEDERLE
 Delegado General
 Deleg. San Martín
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En Malvinas Argentinas a los 29 días del mes de Abril de 2.019, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Secretario Gremial De Simone Ricardo, Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli, Subsecretario de Seguridad e Higiene Auteda Gustavo y por la Delegación San Martín lo hace el Sr. Ricardo Diederle , y en su carácter de delegados: Céspedes Jorge y Passo Juan (Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa PLASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE ARGENTINA S.A.. (la Empresa) con domicilio en N. Alem 592, 6° piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus apoderados Analía del Valle Gerente de Recursos Humanos y Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

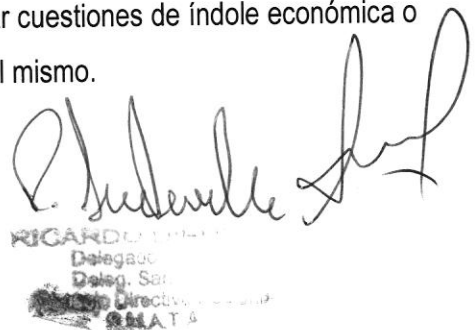
Primero: Acordar un incremento salarial a partir del 1° de Abril de 2.019, a los trabajadores jornalizados de la Empresa (CCT N°1341/13 E), sobre los salarios básicos correspondientes a las respectivas categorías vigentes al 31/03/2019, los cuales quedaran conformados según ANEXO I el cual es parte integrante de la presente. Sobre dicha suma se calcularán las horas extras, vacaciones, S.A.C. y/o cualquier otro adicional salarial que la Empresa abonase. Las partes manifiestan que se reunirán a partir del 1° de Julio de 2019 a los fines de evaluar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de la empresa a los fines de negociar los futuros haberes del personal.

Segundo: El pago de las sumas remunerativas acordadas absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste nacional que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo o Provincial y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

Tercero: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.



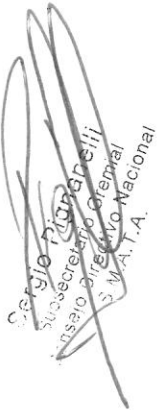
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.



RICARDO DIEDERLE
Delegado
Deleg. San Martín
Consejo Directivo
SMATA



GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario de Seguridad e Higiene
Consejo Directivo
S.M.A.T.A.



SERGIO PIGNANELLI
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo
S.M.A.T.A.

6 13
1

Cuarto: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Entrega, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Quinto: En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello lo aquí pactado será considerado de cumplimiento inmediato dentro del marco de los Arts. Nros. 959, 1021, 1061 y 2651 del Código Civil y Comercial atento que se trata de un Convenio Colectivo de Empresa.-

Sexto: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación.-




Gustavo Auletta
Subsecretario Gremial de
Trabajo
y Seguridad Social
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

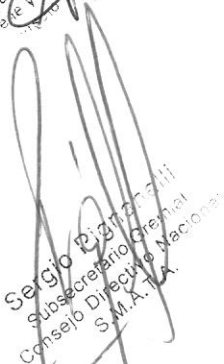


P/PASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE S.A.

P/SMATA



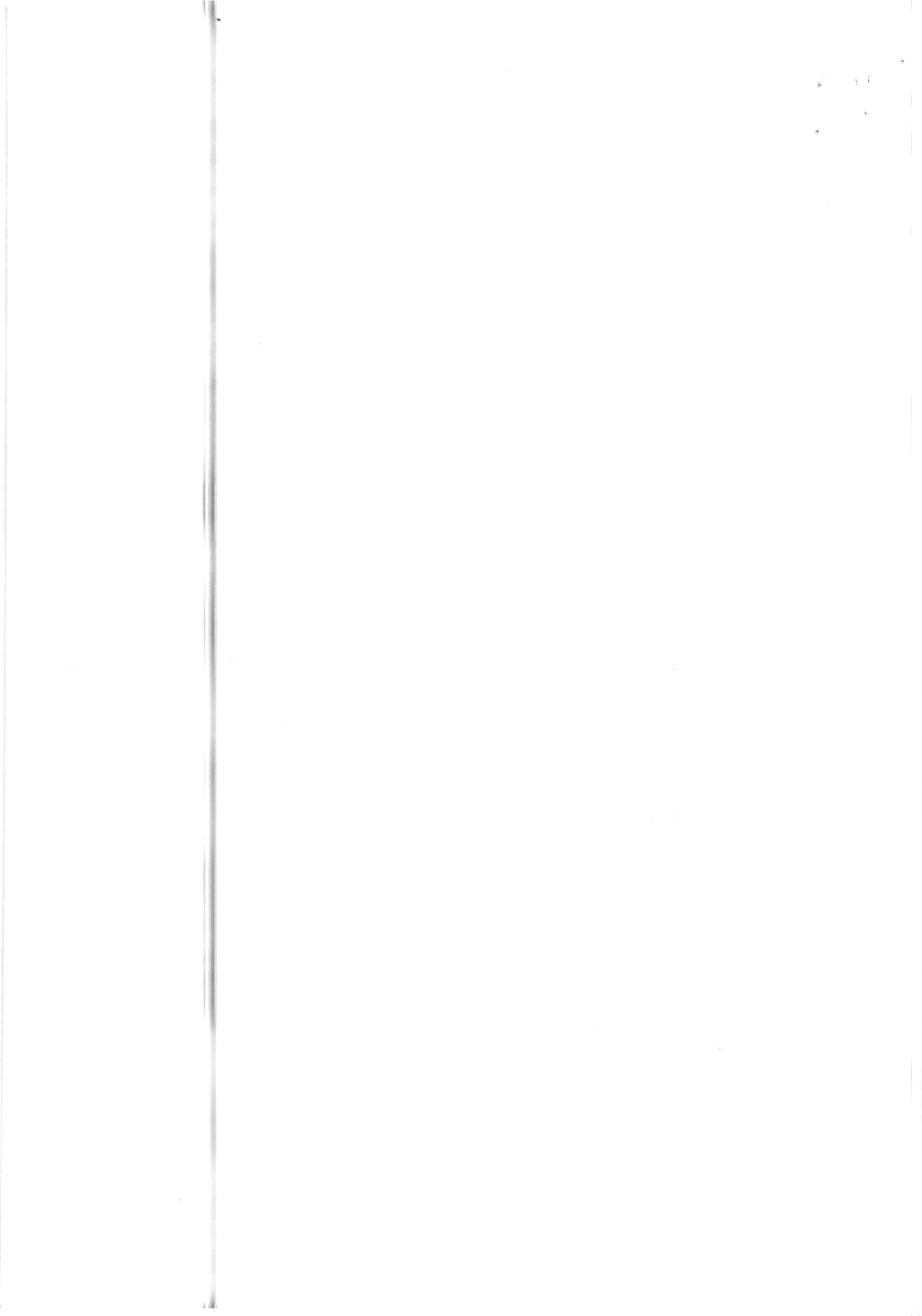
RICARDO OIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO URGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ANEXO I

NUEVAS CATEGORIAS	BÁSICO (31/03/2019)	INCREMENTO desde 01/04/2019	valor hs aumento 30/06/2019
CATEGORÍA 1	\$ 174,13	\$ 20,48	\$ 194,61
CATEGORÍA 2	\$ 187,03	\$ 21,99	\$ 209,02
CATEGORÍA 3	\$ 197,50	\$ 23,23	\$ 220,73
CATEGORÍA 4	\$ 208,57	\$ 24,53	\$ 233,10
CATEGORÍA 5	\$ 220,24	\$ 25,90	\$ 246,14
CATEGORÍA 6	\$ 237,87	\$ 27,97	\$ 265,84
CATEGORÍA 7	\$ 254,51	\$ 29,93	\$ 284,44

Ricardo Diederle
RICARDO DIEDERLE
 Delegado General
 Deleg. San M
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A

Sergio Pignatelli
Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A

Gustavo Alteda
Gustavo Alteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad del Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A

Jorge de Simone
JORGE DE SIMONE
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 129-20 acu 309-20, 310-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.